

**PROGRAMA PROCREAR. CONCURSO DE PRECIO Y PLAZO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO POR ÓSMOSIS INVERSA
- PREDIO MERLO, PCIA. DE BUENOS AIRES**

CIRCULAR CON CONSULTA N° 2

Banco Hipotecario S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "PRO.CRE.AR", en respuesta a consulta de Oferente, efectúa la siguiente aclaración:

CONSULTA:

Cuál es el valor correcto del Precio total estimado? Ya que en letras el monto es diferente.

RESPUESTA: **El valor correcto es el número: \$54.857.915,00.**

CONSULTA:

El Pliego tiene un costo?

RESPUESTA: **No.**

CONSULTA:

*Solicitamos tenga a bien otorgar una prórroga de al menos **20 días** desde la fecha de apertura para elaborar la propuesta más conveniente y acorde a los requerimientos solicitados en los pliegos.*

RESPUESTA: **Remitirse a Circular Con Consulta N° 1.**

CONSULTA:

Ítem 1.2 Cerco perimetral de obra“ se deberá montar un portón de ingreso a planta sobre calle Olaya” – Dimensiones y material del mismo.

RESPUESTA: **El portón de ingreso a la planta se deberá ajustar a las indicaciones descriptas en las Especificaciones Técnicas Especiales de la DAL (AySA), adjuntas al pliego en el ITA. El oferente deberá tener en cuenta dentro del precio todos los costos necesarios para que la cotización contemple todos los detalles que posibiliten el normal funcionamiento de la planta.**

CONSULTA:

Ítem 4.6 Tratamiento arquitectónico – Dimensiones de las aberturas- por plano se observa un portón de ingreso corredizo especificar dimensiones y material del mismo.

RESPUESTA: **Ídem ítem 1.2.**

CONSULTA:

Ítem 4.6 Tratamiento arquitectónico – “perfiles para la instalación del monorriel” – Aclarar ubicación y longitud del mismo.

RESPUESTA: **El oferente deberá tener en cuenta todos los costos necesarios para que la cotización contemple todos los detalles que posibiliten el normal funcionamiento de la planta. En el caso del monorriel, el mismo debe tener una capacidad para soportar el peso de una bomba, teniendo en cuenta la longitud y altura de la misma, que junto con la dimensión del aparejo, definirán la configuración del riel.**

La presente se emite en los términos del punto 1.10 de la Sección I del Pliego.

Los términos que inician en mayúscula tienen el significado que al mismo se le asigna en el punto 1.9 de la Sección I del Pliego.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Febrero de 2019.